ANEXO 1

El SENA Regional San Andrés, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El SENA Regional San Andrés, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo de este, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

OBJETO.

Suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional san Andrés, de acuerdo con la necesidad del servicio, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional San Andrés que sean autorizados por el odontólogo, médico asesor y especialistas de la red de prestadores de servicios de salud y autorizados por el Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional San Andrés con el fin de cubrir las necesidades de salud y preservar la vida de los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta Entidad y que reciben el servicio en la Regional San Andrés

CLASIFICACIÓN

Los bienes o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85000000	85120000	85121900		Farmacéuticos

ASPECTOS GENERALES:

La Dirección Regional San Andrés del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan

al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos ambulatorios de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional San Andres Islas.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de mayo de 1975 “Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”, el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 “Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.” Resolución No. 312 de 1987” Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial” y Acuerdo 30 de 1988 “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987”, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del De reto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979)“Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones”, Ley 119 de 1974 “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones" y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de odontología especializada, imágenes diagnosticas , rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional San Andres.

En razón de lo anterior, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos y especialidades en citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas, específicamente en, Especialidad Laboratorio Clínico y muestras, Imagenología conforme a los servicios relacionados en la Resolución No. 1-00824 del 24 de mayo de 2022.

ASPECTO ECONÓMICO:

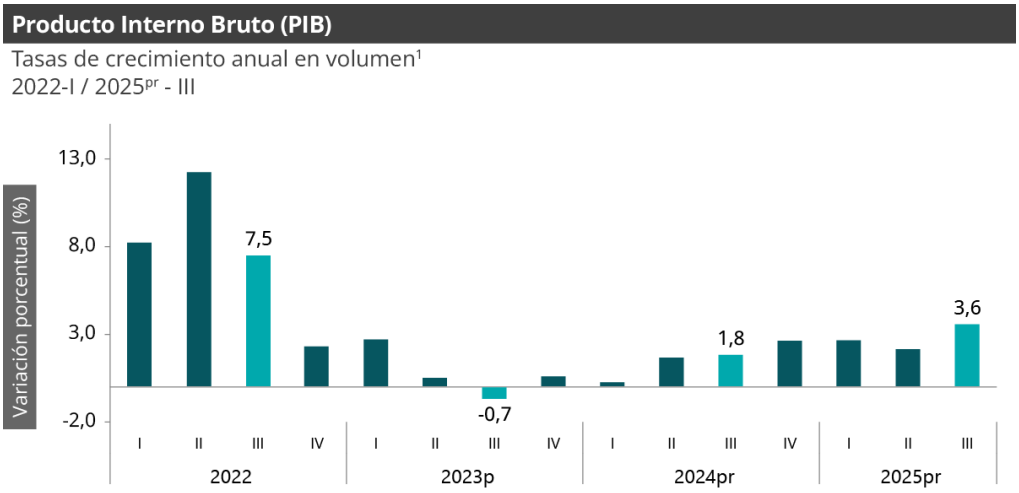
El Sena, teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 DE 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT vigente 31 de diciembre 2026.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomados del manual tarifario SOAT vigente y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando como precio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud al ser este el más favorable para la Entidad.

Para los precios unitarios de la Resolución No. 1-00824 DE 2022, según artículo décimo cuarto: a partir del año 2023, las tarifas y topes se ajustarán automáticamente el 1° de enero de cada año, con el IPC de Salud o IPC general, según el que sea mayor en la respectiva vigencia, certificado por el DANE para el 31 de diciembre del año anterior.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que su ejecución, depende del ingreso y atención por concepto de urgencias y las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional San Andrés de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

PIB: El sector de "Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" mostró históricamente un crecimiento del 5.10%. Para 2025, el análisis se enmarca en la recuperación del sector servicios, que representa más del 80% de la fuerza laboral en Colombia.



Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

l sector de servicios especializados en Colombia, donde se enmarca la Suministro de medicamentos, presenta un comportamiento sólido pero con ajustes en la eficiencia operativa. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos observados al cierre del último periodo:

- **Crecimiento Sostenido:** Las **Actividades profesionales, científicas y técnicas** registraron un crecimiento del **2.9%**, impulsado por la reactivación de servicios de salud especializada y consultoría técnica post-pandemia.
- **Servicios de Apoyo:** Las **Actividades de servicios administrativos y de apoyo** (esenciales para la logística de salud en zonas como San Andrés) crecieron un **4.8%**, reflejando una mayor demanda en la gestión de servicios tercerizados.
- **Ajuste Coyuntural:** No obstante, respecto al trimestre inmediatamente anterior (en su serie ajustada por efecto estacional), se observó un ligero decrecimiento del **0.7%** en el valor agregado combinado de estas actividades.
- **Estabilización:** Específicamente, las actividades profesionales y científicas mostraron una variación marginal del **-0.04%**, lo que indica una **estabilización de los precios de mercado** tras los picos inflacionarios de años previos.

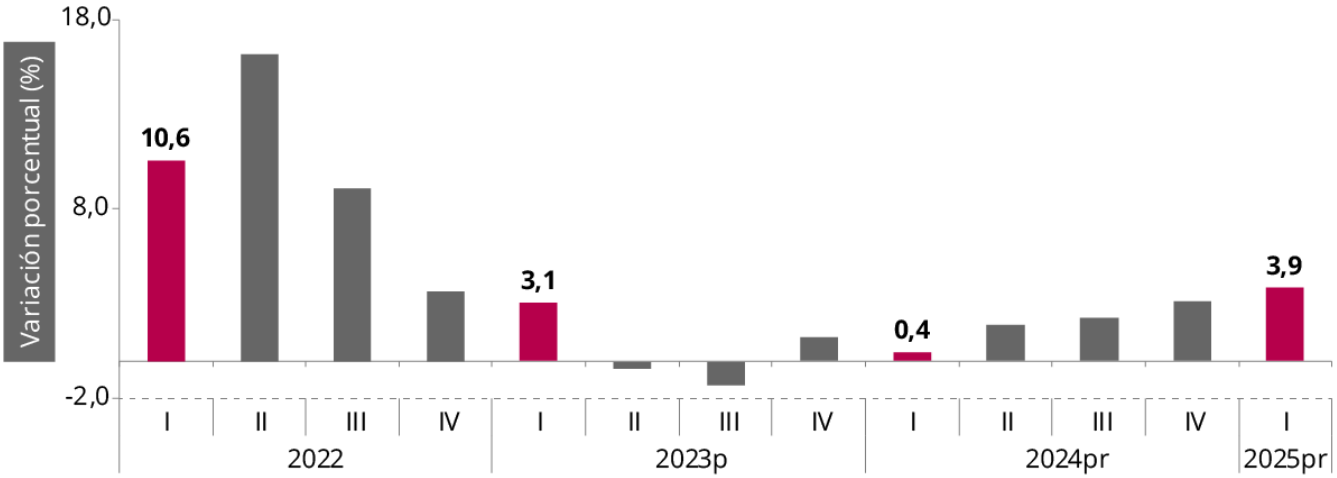
Impacto en la Contratación: Esta estabilidad en el sector profesional garantiza que el presupuesto estimado de **$40.000.000** sea competitivo, ya que el sector no presenta volatilidades extremas que pongan en riesgo la ejecución del contrato de prestación de servicios Suministro de medicamentos bajo la modalidad de monto agotable.

[1] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 DANE

Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Producto Interno Bruto de Bogotá D.C. (PB)

Tasas de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-I



Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.

Educación crece 4,0%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.

Educación crece 1,1%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.

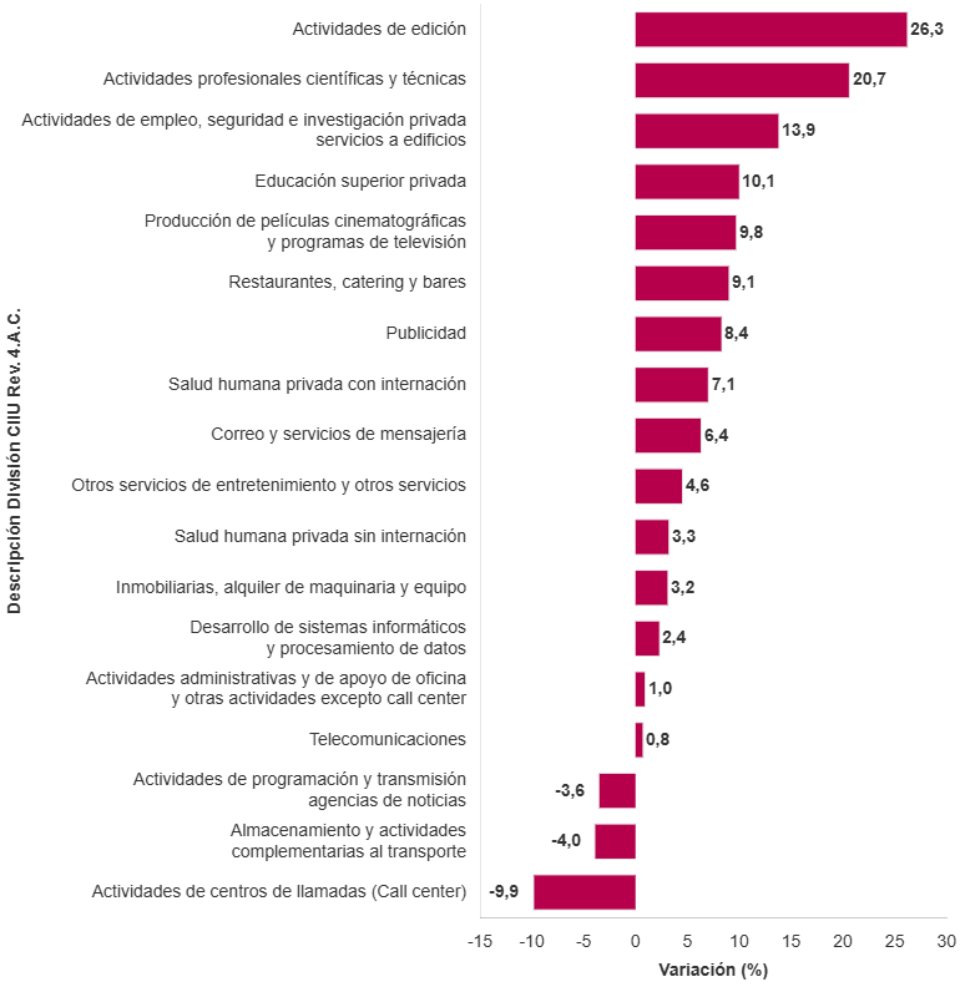
Educación decrece 0,2%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.



Evolución general de los subsectores de servicios

Para que tu documento sea **técnicamente impecable** y refleje la realidad actual (basada en los reportes más recientes del DANE para la **Encuesta Mensual de Servicios**), debemos actualizar ese párrafo con la dinámica de cierre de **2024 / 2025**.

Aquí tienes la redacción actualizada para sustituir ese bloque de texto en tu análisis:

3.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y DINÁMICA SECTORIAL (ACTUALIZADO 2025/2026)

En el marco del análisis de los ingresos nominales y la contribución por subsector de servicios, se observa el siguiente comportamiento para la vigencia actual:

- **Variación de Ingresos:** Al cierre del último periodo fiscal reportado (comparativa diciembre 2024 / diciembre 2025), el subsector de **"Actividades de atención de la salud humana"** y las **"Actividades profesionales y técnicas"** mantuvieron una tendencia de crecimiento positivo en sus ingresos nominales, con una variación promedio del **7.8%**.

- **Comportamiento General:** A diferencia de la volatilidad observada en años anteriores, en el último ciclo analizado, el **92% de los subsectores de servicios** presentaron variaciones positivas en sus ingresos totales. Esto demuestra una estabilización en la oferta de servicios especializados y una recuperación en la capacidad de gasto de las entidades contratantes.

- **Contribución:** La mayor contribución al crecimiento del sector servicios provino de los servicios prestados a empresas y salud, lo que garantiza que el presupuesto asignado para el suministro de medicamentos en la **Regional San Andrés** esté alineado con la capacidad operativa de los proveedores locales.

[2] Boletín Técnico DANE Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025[P] / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

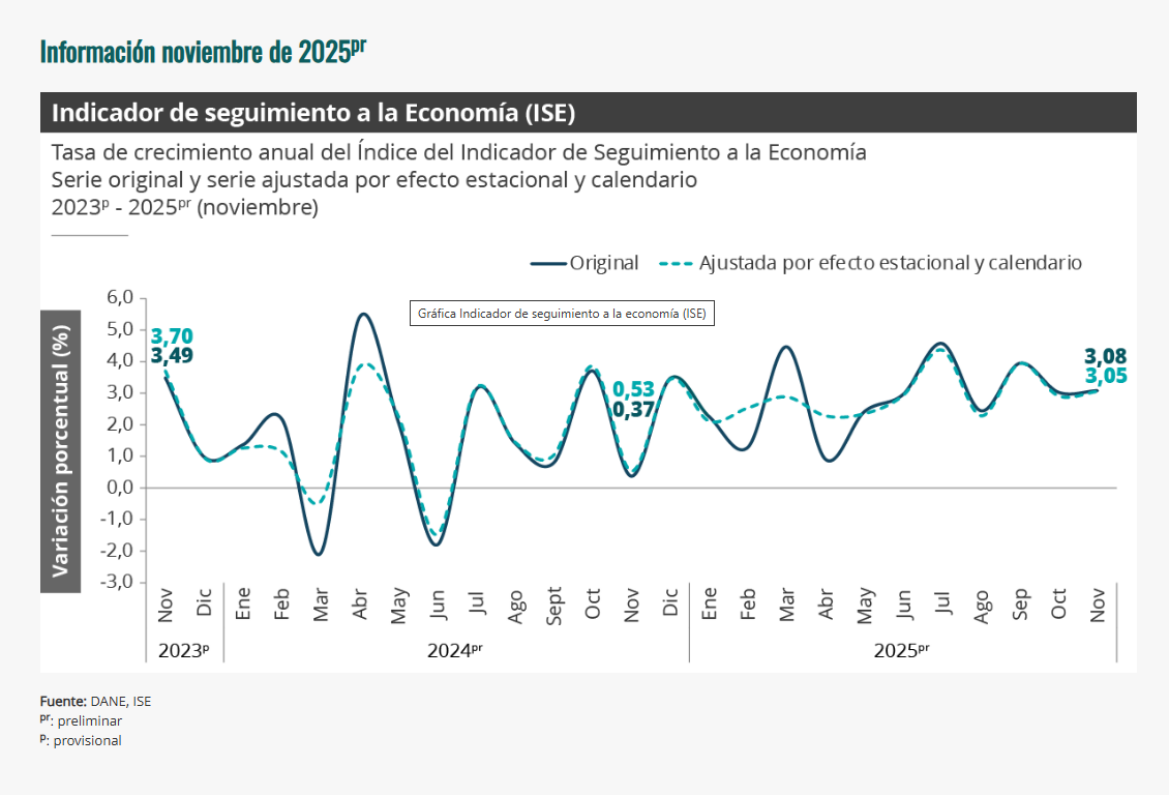
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[P] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Indicador de Seguimiento a la Economía[3]

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía

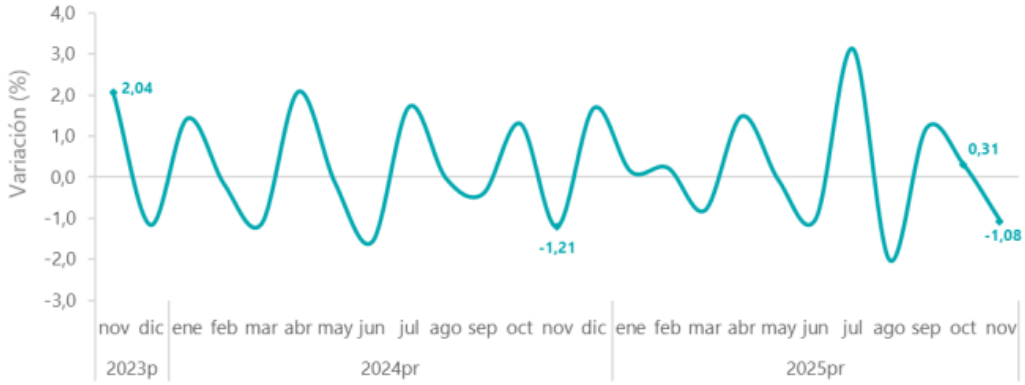


Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de septiembre de 2025 por el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de diciembre de 2023 (146,36). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2023, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 3,49% respecto al mes de diciembre de 2023 (129,18).

[3] Boletín Técnico DANE Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025Pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; *actividades profesionales, científicas y técnicas*; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; *actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales*; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector turístico.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE SERVICIOS:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o sector de servicios

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios, el cual consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector agropecuario

Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

ASPECTO TÉCNICO:

El SENA Servicio Nacional de Aprendizaje Regional San Andrés, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos y especialidades en citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas, Especialidad Laboratorio Clínico y muestras, Imagenología, conforme a los servicios relacionados en la Resolución No. 1-00824 del 24 de mayo de 2022

El plazo del contrato es para cumplir con la prestación de los servicios hasta el 31 de octubre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LABORATORIO	CANTIDAD
LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	**1**
JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	**1**
VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	**1**
LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	**1**

ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS	**1**
DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	**1**
LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	**1**
JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	**1**
GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	**1**
DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	**1**
LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	**1**
LANTUS VIAL X 10 ML.	**1**
CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	**1**
CLOB-X CHAMPU X 125 ML	**1**
LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	**1**
CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	**1**
CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	**1**
DALACIN T SOLUCION X 30 ML	**1**
DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	**1**
VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	**1**
KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	**1**
ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	**1**
OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	**1**
HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	**1**
VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	**1**
JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	**1**
FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	**1**
KETOMED CHAMPU X 100 ML	**1**
DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	**1**
ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	**1**
SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	**1**
JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	**1**
RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	**1**
ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	**1**
DESONIDA 0.1% LOCION X 30 ML	**1**
MEDICASP CHAMPU X 100 ML	**1**

BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	**1**
BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	**1**
FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	**1**
HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	**1**
HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	**1**
HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	**1**
ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	**1**
AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	**1**
AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	**1**
ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	**1**
ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	**1**
CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	**1**
AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	**1**
LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	**1**
FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	**1**
HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	**1**
VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	**1**
LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	**1**
ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	**1**
ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	**1**
DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	**1**
ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	**1**
CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	**1**
CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	**1**
LOSARTAN NOVAMED 50 MG CAJA X 300 TABLETAS.	**1**
QUETIAPINA M-K 25 MG X 300 TABLETAS	**1**
MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	**1**
BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	**1**
DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	**1**
LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	**1**
ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	**1**
JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	**1**

GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	**1**
FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	**1**
DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	**1**
OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	**1**
CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	**1**
BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	**1**
ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	**1**
HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	**1**
CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	**1**
ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	**1**
AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	**1**
FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	**1**
JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	**1**
LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	**1**
REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	**1**
NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	**1**
FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	**1**
DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	**1**
TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	**1**
DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**
AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	**1**
ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	**1**
VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	**1**
FARMA D 2000 UI X 60 CAPSULAS BLANDAS.	**1**
DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	**1**
FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	**1**
PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	**1**
METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	**1**
CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	**1**
FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	**1**
GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	**1**
DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	**1**

Precios

Teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 DE 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT vigente a 2026 del 31 de diciembre 2026.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomados del manual tarifario SOAT vigente 2026 y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando como precio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud al ser este el más favorable para la Entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de esta manera se ha determinado el siguiente valor, monto agotable y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE**

ASPECTO REGULATORIO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 48 y 49. Define la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado. Define la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Ley 100 de 1993. Crea el Sistema General de Seguridad Social Integral conformado por el sistema general de pensiones, sistema general de salud y sistema de riesgos profesionales. Dicha ley es la piedra angular del sistema actual de salud que rige en Colombia.

Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 del SENA, “Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia” en su artículo 30. Crea el Servicio Médico Asistencial del SENA y estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de funcionarios.

Acuerdo 24 de 1978 del SENA, Resolución 312 de 1987 del SENA y Acuerdo 30 de 1988 del SENA. Normas inherentes al servicio médico asistencial del SENA.

Resolución 1-00824 DE 2022 del SENA. *Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA*

Ley 1122 de 2007. Reforma el sistema general de seguridad social en salud en temas específicos como la reglamentación de la relación entre aseguradores y prestadores, términos para el manejo de glosas, talento humano del sector de salud, da vida a la comisión reguladora de salud (ORES), entre otros.

Ley 1438 de 2011. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud en temas específicos como la atención primaria en salud, funciones de la superintendencia nacional de salud, fuente de recursos del régimen subsidiado, interviene la integración vertical entre las EPS e IPS propias.

En razón que el servicio a adquirir es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran desde la existencia de proponentes plurales en la presente contratación podrá ser ejecutada por personas Jurídicas, sin necesidad de requerir registro único proponente por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

ASPECTO LEGAL:

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales se citan a continuación (entre otras):

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEF ONO
1	REHABILITAR CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES EN SALUD	SECTOR BARRACK DESPUES DE IGLESIA PADRE MARCELINO	5122572
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S	Av. Providencia Cra. 4 -93 1° Piso Edificio Aniro	5123812
3	LANDA MANUELA ESCALONA RENDON	CONSULTORIO LAMAR	3162777272
4	SANDRA LICONA SERVICCIO DE EXAMENES DE LABORATORIO	Edificio Leda local	3153633202
5	Ruth Rodriguez	Av. Las Americas Bajo Hotel Hernando Henry	3012791399

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social en salud, un seguro médico asistencial para los familiares de los funcionarios. Posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se deben garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico.

El SENA Regional San Andrés, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de San Andrés a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2023	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".	7 siete meses 25 días	CO1.PCCNTR.4919189	$38.000.000
2024	SENA – REGIONAL SAN ANDRÉS	EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".	2 dos meses y 7 Siete Días	CO1.PCCNTR.6933151	$38.000.000

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las

explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

Jaime Torrado Casadiegos
Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Proyecto: Shelley Hall Bryan, Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Proyecto: Paola Orta, Apoyo Coordinación GGTH